

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

<p>6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "No" detallar ></i></p>	
<p>6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	

Parte 7 Información Adicional

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible.

Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):
MANUEL ARAMIS MIRANDA PERDOMO

Fecha: ~~Junio 2021~~

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación se retrase o sea rechazada.

Santo Domingo, Distrito Nacional.
16 Junio, 2021.

Su Excelencia
LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA
Presidente de la República

Honorables
MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA.

Asunto: POSTULACION A MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

Honorables Señores:

Quien suscribe, MANUEL ARAMIS MIRANDA PERDOMO, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado de los Tribunales de la República, portador de la cédula de identidad y electoral No domiciliado y residente en _____ por medio de la presente comunicamos lo siguiente:

Presentamos ante sus consideraciones y criterios, nuestra PROPUESTA para optar a miembro del Tribunal Superior Electoral (TSE) para el periodo 2021 - 2025.

Anexamos junto a la documentación requerida, PLAN DE TRABAJO para ser implementado, en caso de ser escogidos a tan elevado sitial.

Atentamente,

LIC. MANUEL ARAMIS MIRANDA PERDOMO



05-7252717-9



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

No. Evento
900-01-2015-01-07068390
Mun. O.C. Año Reg. No.

EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO
(Art. 99 Ley No.659, del 17-7-1944)

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la 2DA. CIRCUNSCRIPCION, SAN FRANCISCO DE MACORIS, registrado el Ocho del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Setenta y Dos (08/11/1972), se encuentra inscrito en el Libro No. 00196 de registros de **NACIMIENTO, DECLARACIÓN OPORTUNA**, Folio No. 0017, Acta No. 001017, Año 1972, el registro perteneciente a:

**** MANUEL ARAMIS ****

De sexo MASCULINO, nacido en C/ Imbert 49 el día Trece del mes de Octubre del año Mil Novecientos Setenta y Dos (13/10/1972).

PADRE: [Redacted] país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad

MADRE: [Redacted] país de nacionalidad República Dominicana

~~~~~ No más información debajo de esta línea ~~~~~



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL República Dominicana, hoy día OCHO (8) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2016)

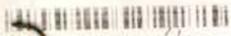
**LIC. HERMINIO RAMON GUZMAN CAPUTO**  
DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL



00027-4540182353



2016-996-0472623



*[Handwritten signature]*

<http://legalizaciones.jce.gob.do>



*[Handwritten signature in blue ink]*

0572527179

*[Faint circular stamp or watermark, possibly containing the text "COMUNIDAD JEC" and other illegible words]*

**REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**



LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**  
 SEXO: **M** SANGRE: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: **SOLTERO**  
 OCUPACION: **ABOGADO (A)**  
 FECHA DE EXPIRACION: **13 OCTUBRE 2024**

**MANUEL ARAMIS  
MIRANDA PERDOMO**



*R. Rosard*  
 DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ  
 PRESIDENTE JCE

**COLEGIO DE ABOGADOS  
DE REPUBLICA DOMINICANA**




NOMBRES: **LTC. MANUEL ARAMIS**  
 APELLIDOS: **MIRANDA PERDOMO**  
 MATRICULA NUM: **35138-800-01**  
 CEDULA NUM: \_\_\_\_\_  
 SECCIONAL: **SAN FRANCISCO DE MACORIS**  
 FECHA EXP.: **29/9/2016**  
 FECHA VENC.: **29/9/2017**

**CARNET OFICIAL DEL ABOGADO**

**COLEGIO DE ABOGADOS**

|                       |                                                                                     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| NACIONALIDAD:         | <b>DOMINICANA</b>                                                                   |
| FECHA DE NACIMIENTO:  | <b>13/10/1972</b>                                                                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | <b>28/9/2007</b>                                                                    |
| TIPO DE SANGRE:       | <b>O+</b>                                                                           |
| ESTATURA:             | _____                                                                               |
| SEXO:                 | <b>F</b>                                                                            |
| FIRMA DEL PRESIDENTE: |  |



**ASOCIACION DOMINICANA DE ABOGADOS, INC.  
(ADOMA)**  
 FUNDADA EL 11 DE AGOSTO 1961 • Tel.: 809-689-1191



NOMBRE : Lic. Manuel Aramis  
 APELLIDOS : Miranda Perdomo  
 CEDULA : \_\_\_\_\_  
 MATRICULA : 35138-800-01  
 FECHA EXP. : 22-9-2016  
 FECHA VENC. : 22-9-2017  
 TIPO DE SANGRE : \_\_\_\_\_  
 TELEFONO : \_\_\_\_\_

**CARNET OFICIAL DEL MIEMBRO**

**Dec. No. 800-01 que otorga exequátur a varios profesionales.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 800-01**

**VISTA** la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones.

**VISTA** la Ley No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones.

**VISTA** la Ley No. 633, de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y sus modificaciones.

**VISTA** la Ley No. 146, de fecha 11 de Mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados y sus modificaciones.

**VISTO** el Reglamento No. 148-98, de fecha 29 de abril de 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

**VISTA** la Ley No. 4541, de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6, de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hacen obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

**ABOGADO (A):**

1. CLARA DEYANIRA DOMINGUEZ
2. MAURICIO CANDELARIO NATERA
3. JULIO CESAR ACOSTA ARACENA
4. VALERIO RAMIREZ GARCIA
5. HECTOR ALBERTO SALVADOR BAEZ

98. VICTOR MANUEL GOMEZ CARRASCO
99. LOURDES BERNARDA LLENAS UREÑA
100. ANA CRISEIDA JIMENEZ SORIANO
101. PRISCILLA ROSEMARY MEJIA GUERRERO
102. RAMON NICOLAS GOMEZ
103. JUAN ANIBAL AVIAR BAEZ
104. MANUEL ARAMIS MIRANDA PERDOMO
105. YUBERKI DEL CARMEN CASTRO GIL
106. MARIA PAULINO ACOSTA
107. RAFAEL ANIBAL DE JESUS LOZANO CRUZ
108. YANELY ALTAGRACIA GRULLON AZCONA
109. TERESA MERCEDES SANCHEZ PEREZ
110. RAMON OCTAVIO BUENO TORRES
111. JUAN PEREZ BATISTA
112. TOMASINA PINEDA
113. JESUS MANUEL REYNOSO ALBUEZ
114. MANUEL FELIZ SANCHEZ
115. SARAH HERMINIA WILLMORE JOHNSON
116. ROBERTO FELIZ ALCANTARA
117. ZAIDA JULISSA SANTANA PICHARDO
118. FRANCISCO GABRIEL ROJAS
119. DOMINGO GUACANAGARI VASQUEZ MARRERO
120. FAUSTO DEL CARMEN JIMENEZ
121. ARCADIO RAFAEL OVALLES MARTINEZ
122. LEOCADIA BIDALIS PEGUERO NIVAR
123. SUSANA VENTURA NUÑEZ
124. MARIBELKIS VARGAS MERCEDES
125. ISABELITA CEDEÑO GENAO
126. GILBERTO SURIEL SORIANO
127. JUAN BRITO MENDEZ
128. FRANCISCO ALEXIS ARIAS
129. WILTON ORLANDO LUGO GONZALEZ
130. MARIA ELISA VENTURA RIVERAS
131. NORMA ALTAGRACIA PEREZ FELIZ
132. ABRAHAN MOTA CEBALLOS
133. BRUNILDA ALTAGRACIA VARGAS VARGAS
134. LUIS GALAN DURAN
135. FRANCISCA HILARIO VALDEZ
136. ROSA MARIA DE LEON SALAZAR
137. ZOILA ALTAGRACIA DEL ORBE
138. YDELSA MARIANA COLON BAUTISTA
139. ADOLFO OLIMPIO BELTRE
140. CRUZ EMELINDA RODRIGUEZ JIMENEZ
141. DIGNORA ALTAGRACIA RIVERA GOMEZ
142. DOMINGO HERNANDEZ CONTRERAS
143. MAURICIO LUDOVINO FERNANDEZ GARCIA

**ARQUITECTO (A):**

1. JULIO CESAR VERAS YNFANTE
2. JOSUE NINA ESTRELLA
3. DANIEL AGUSTIN LLOPIS YNOA
4. SONIA MARGARITA PERALTA FRANCO
5. JUAN CARLOS MERCADO SOSA
6. FRANK NERY DURAN DE LA ROSA
7. SONJA DEL PILAR DE LEON INOA
8. SONIA MARIA GARCIA HIDALGO
9. PATRICIA MARIA FERNANDEZ DE LORA
10. EMILIO SANTIAGO CAÑAS GUERRERO

**ARQUITECTO (A) MENCION DISEÑO:**

1. ALBERTO TOMAS MAÑON VALERA
2. RAMON EMILIO REYES MANZUETA
3. FRANKLIN ANTONIO GONZALEZ SAILLANT
4. ILSA DINORAH PEÑA MARTINEZ
5. REMIGIO SURIEL
6. JOSEFINA ROSARIO DIAZ MEJIA

**AGRIMENSOR:**

1. MILADY ALTAGRACIA MOJICA PEÑA
2. VINICIO NORBERTO CABREJA RAMIREZ
3. JOSE NARCISO VASQUEZ DELGADILLO

**LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS:**

1. ANA CLOTILDE HODGE ABAD
2. CLARA LIDIA PIMENTEL BRITO
3. AARON CUESTA PERDOMO
4. ARISTOMELIA RODRIGUEZ SOLANO
5. NATALIA CONCEPCION GREGORIO

**LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS:**

1. FRIDA YVETTE YANILDA MEDINA NIN
2. PETRONILA PAULINO SANTOS
3. ELIZABETH SILVERIO BETANCOURT

**LICENCIADO (A) EN MERCADOTECNIA:**

1. DALIA ESTHER CUSTODIA GUZMAN
2. ANGELA CEDANO MONTAS

**LICENCIADO (A) EN INFORMATICA:**

1. ALEJANDRINA HEREDIA HERNANDEZ
2. MERCEDES ARELIS ROSARIO FAMILIA

**LICENCIADO (A) EN SISTEMAS COMPUTACIONALES:**

1. CRISEL PAULINO SANTOS

**LICENCIADO (A) EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS:**

1. ALTAGRACIA SANTA PINEDA

**LICENCIADO (A) EN COMPUTACION PROCESAMIENTO DE DATOS:**

1. ALTAGRACIA DILEYSI RAMIREZ CASTILLO

**LICENCIADO (A) EN COMUNICACION SOCIAL:**

1. ROBINSON MARÍÑEZ

**LICENCIADO (A) EN EDUCACION MENCION CIENCIAS NATURALES:**

1. ABRAHAM AQUILES RAMIREZ DE LOS SANTOS

**ARTICULO 2.-** Queda modificado el Decreto No.519-01, de fecha 8 de mayo del 2001, en lo que respecta a CRISTINA DE LA ALTAGRACIA TAVARES DIAZ (Abogado) para que su nombre se lea CRISTINA DE LA ALTAGRACIA TAVERAS DIAZ (Abogado).

**ARTICULO 3.-** Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**

**Dec. No. 801-01 que otorga exequátur a varios profesionales.**

**HIPOLITO MEJIA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO: 801-01**

**VISTA** la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones.

**VISTA** la Ley No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones.

**VISTA** la Ley No. 633, de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y sus modificaciones.

**VISTA** la Ley No. 4541, de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6, de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hacen obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de MANUEL ARAMIS MIRANDA PERDOMO, Cédula de Identidad y Electoral Número \_\_\_\_\_ por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día diecisiete (17) del mes de Junio del año dos mil veinte y uno (2021).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

### CÓDIGO CIS

003-1202-7954542-4

### CÓDIGO CAS

210617144520183

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: [mesadeayuda@pgr.gob.do](mailto:mesadeayuda@pgr.gob.do)

CERTIFICADO DE TITULO

DATOS

MATRICULA : 92-2613  
NOMBRE : MANUEL ARAMIS MIRANDA PERDOMO  
NACIONALIDAD : DOMINICANA  
CEDULA : [REDACTED]

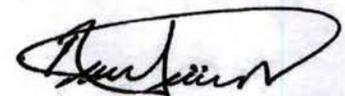
ASUNTO

CERTIFICO que en los registros a cargo de esta Direccion, y en el Libro de Grados y Titulos de esta Universidad, fue registrado un Titulo a favor de la persona cuyos datos personales figuran en la parte superior de este documento. Los datos registrados en dicho Libro son los siguientes :

Fecha de Graduacion : 25/02/2001  
Numero de Titulo : 109482  
Folio : 3014  
Titulo Obtenido : LICENCIADO EN DERECHO  
Departamento de : DERECHO  
De la Facultad de : CIENCIAS JURIDICAS

Republica Dominicana  
Santo Domingo 15/09/2020

Recibo 0082047  
Valor 150.00  
Fecha 10/09/2020  
RA/JHU 02770320



Lic. Roberto Aguero  
Director

## **PLAN DE TRABAJO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE) 2021 – 2025.**

Estos son algunos puntos básicos que pretendemos impulsar e implementar en caso de ser electos para conformar parte de esa institución, la cual presentamos a la consideración del Consejo Nacional de la Magistratura y el pueblo representados en los Partidos políticos:

### **TSE: GARANTE Y EJEMPLO DE DEMOCRACIA**

De nada vale promover y aprobar iniciativas legislativas, administrativas y jurisdiccionales, sin que las instituciones tengan LA CONFIANZA que merece el pueblo y su liderazgo político.

JCE y TSE son instancias básicamente para ARBITRAR procesos electorales y conflictos internos de los Partidos, y por ende sus miembros deben ser personas capaces, honestas, trabajadoras, diáfanas, objetivas, transparentes y responsables al momento de dictar reglamentos, sentencias, gerencia y administrar las elecciones y dependencias bajo su cargo.

Necesariamente debe existir armonía y respeto entre sus miembros, cuando existan disidencias o disensos en las decisiones que deban tomar. El Presidente debe ser “el primero entre sus iguales” y toda decisión administrativa o jurisdiccional, deben ser tomadas por el pleno.

El TSE debe ser GARANTE DE LA DEMOCRACIA y por ende actuar internamente como tal, para generar confianza.

Con ello contribuimos a fortalecer la institucionalidad y “marca-país” ante el mundo.

### **ENTE DE MODERACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.**

Es cierto, que la Ley y Constitución sólo consagran el carácter contencioso o jurisdiccional del Tribunal Superior Electoral (TSE) pero no es menos cierto, que tampoco prohíbe que sea ente de mediación y arbitraje. De hecho legalmente, esa vía está abierta al “Reglamento” que debe ser dictado por el propio TSE.

Desde esa instancia, impulsaremos y promoveremos “la resolución alternativa de disputas” entre las partes, muy en especial, cuando se trate de conflictos a lo interno de los Partidos políticos.

### **NUEVA SEDE**

Las sedes donde operan los tribunales son TEMPLOS SAGRADOS donde se rinde culto a la Diosa Temis, mediante el ritual de hacer justicia. La administración de la Ley, es acto solemne y sagrado.

El TSE comparte edificio junto a instituciones del Estado que le restan esa majestad. Por ello propongo, que formalmente la actual sede del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE) sea destinada exclusivamente para tribunales, procediendo a la mudanza hacia ese lugar del TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO (TSA), CORTES DE APELACIÓN y DEFENSOR DEL PUEBLO.

De esta forma, estas jurisdicciones tendrán sede definitiva, inspirará respeto y estarán cercanas de las sedes de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, TRIBUNAL DE TIERRAS y de los demás tribunales ordinarios que operan en el CENTRO DE LOS HÉROES, para mayor comodidad de abogados, jueces,

funcionarios y público general que podrán realizar todas sus diligencias dentro del mismo perímetro.

#### **INDUMENTARIA.**

El conjunto de prendas de vestir, es un elemento muy importante, a la hora de administrar justicia. Las sedes de los Tribunales, son PALACIOS, porque de ellos se originan LOS TEMPLOS. Por ello “los sacerdotes” que ofician el sagrado ritual de la justicia, se les distingue del vulgo, con el uso de “sotanas” que para los que administran la Ley se les denomina “togas”.

El uso de toga, le da carácter sagrado, al ejercicio de dictar justicia.

Aunque actualmente dicha indumentaria se utiliza en el Tribunal Superior Electoral (TSE), lamentablemente es de características diferentes, a las consagradas en el artículo 11 de la Ley de Organización Judicial para los tribunales ordinarios, sin argumentación que lo justifique. Situación que empeora, ya que esa vestimenta ha sido oficializada irregularmente por Resolución administrativa 001-2012 de ese Tribunal, fuera del alcance de las atribuciones conferidas por su Ley Orgánica e invadiendo atribuciones de Poderes del Estado.

En ese sentido, proponemos mediante Ley, se acoja la indumentaria destinada a los Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

#### **BOLETÍN ELECTORAL Y JURISPRUDENCIA.**

Reconocemos que actualmente se han estado publicando las decisiones administrativas y jurisdiccionales dictadas por el Tribunal Superior Electoral (TSE) en su página web. Entendemos que esto es insuficiente y que las mismas deben estar disponibles físicamente con la publicación del BOLETÍN ELECTORAL, emulando el “Boletín judicial” previsto en la Ley de Organización Judicial para dar a conocer las decisiones de la Suprema Corte de Justicia...

Con este boletín, estaremos sentando UNIDAD JURISPRUDENCIAL con las doctrinas y criterios en que abogados, dirigentes políticos y miembros de las Juntas Municipales puedan nutrirse para preparar sus demandas, defensas y decisiones.

Pretendemos producir material intelectual y doctrinal, en calidad y cantidad, para su contenido.

#### **CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE JUNTAS ELECTORALES.**

Al crearse el Tribunal Superior Electoral (TSE) equivalente a la Suprema Corte de Justicia, las Juntas Electorales Municipales y Oficinas de Coordinación Logística Electoral en el Exterior, también han quedado consagradas como “tribunales especiales” para dictar decisiones “jurisdiccionales” en “primera instancia”, de conformidad a las disposiciones de los artículos 15 y siguientes de la Ley 29-11, así como el Reglamento Contencioso Electoral.

En ese sentido, pretendemos capacitar a sus miembros y personal auxiliar en administración de tribunales, procedimientos, redacción y protocolo de sentencias, libros, minutas y actas.

También capacitarlos en Resolución Alternativa de disputas, como la mediación y arbitraje, para la solución pacífica y expedita de los conflictos internos de los Partidos políticos, suscitados en cada uno de los Municipios del país y seccionales del exterior.

Para ello, pretendemos solicitar el auxilio y colaboración de la Escuela Nacional de la Judicatura, Escuela de Formación Electoral y Cámara de Comercio de Santo Domingo, para que aporten sus experiencias en esos menesteres.

Algo que puntualizamos, es que las Juntas Electorales, aunque tácitamente son "tribunales especiales", no necesariamente deben funcionar con todos los rigores y protocolos de los tribunales ordinarios, ya que se trata de instancias "informales" para casos, situaciones y personas muy especiales.

#### **ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES EN ATRIBUCIONES CONTENCIOSAS.**

Necesariamente, procederemos a evaluar las condiciones físicas o de infraestructura en que operan las Juntas Electorales Municipales y Oficinas de Coordinación Logística Electoral en el Exterior, en coordinación con la Junta Central Electoral (JCE), para que operen bajo las mejores condiciones. Sea realizando mejoras, ampliaciones, adecuaciones o construyendo nuevas edificaciones.

En aquellos casos, que por algún motivo, en las sedes en que actualmente funcionan esas dependencias, no sean las mejores, para sesionar en asuntos contenciosos. Solicitar la colaboración del Poder Judicial, instituciones del Estado o entidades privadas, en ceder transitoria, provisional y coyunturalmente sus dependencias para tales fines.

#### **ASISTENCIA LEGAL PARA CANDIDATOS**

En el TSE, existen precedentes de candidatos a cargos de elección popular, que han incoado acciones sin representación de Abogados.

La asistencia legal gratuita es un derecho consagrado en la Constitución. Por ello planteamos impulsar acuerdos con la Dirección de Defensa Pública, para brindar asistencia legal gratuita a todos aquellos candidatos y ciudadanos en general, que no cuenten con los recursos para ello.

#### **EJECUTORIEDAD AUTOMÁTICA DE LAS SENTENCIAS DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL.**

Proponemos modificar el Art. 225 del Reglamento Contencioso e implementar, la ejecución inmediata y automática de todas las decisiones respecto a las Rectificaciones de Actas del Estado Civil. Con ello, ahorrando tiempo, dinero y "papeleo" a los usuarios y a las Oficialías del Estado Civil.

El usuario tendrá notificación de esa decisión y solo velará por la ejecución oportuna y correcta de la misma.

Para ello, procuraremos que existan las condiciones tecnológicas, humanas, infraestructura y logísticas para esa implementación, en común acuerdo, con la Junta Central Electoral (JCE).

#### **COMPETENCIA JUZGADOS DE PAZ. RECTIFICACIÓN ACTAS DEL ESTADO CIVIL.**

Entendemos oportuno que se modifiquen las atribuciones de los Juzgados de Paz, para otorgarles competencia para conocer los casos jurisdiccionales de Rectificación de Actas del Estado Civil.

Hoy en día, el Poder Judicial cuenta con Magistrados suficientemente preparados en esas instancias. Que no era lo que ocurría antaño, cuando cualquier ciudadano sin necesidad de ser Abogado egresado universitario, podía ocupar ese sitial.

Esto haría que la solución de este problema sea más expedita y accesible a la ciudadanía. En especial los que habitan localidades remotas a Santo Domingo.

En este caso, el Tribunal Superior Electoral (TSE) conservaría competencia en "revisión" de esas decisiones, en caso de inconformidad del demandante o "parte interesada".

#### **TRABAJO CONTÍNUO 24/7 PARA LA RESOLUCIÓN OPORTUNA DE DISPUTAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.**

"Justicia retardada, justicia denegada", reza máxima jurídica.

Para obtener justicia electoral en tiempo oportuno, pretendemos proponer e implementar, durante los periodos o temporadas propias del proceso electoral, jornadas laborales de 24 horas, 7 días a la semana, para la recepción, sustanciación, conocimiento y decisión de todos los casos que se generen.

El Tribunal Superior Electoral (TSE) entre titulares y suplentes, está compuesto de 10 miembros, los cuales pueden sesionar con quórum de 3 personas. Esto da por resultado que pueda subdividirse en 3 grupos de trabajo, que puedan laborar jornadas de 8 horas diarias, para un total de 24 horas. En el caso del conocimiento en audiencia pública o cámara de consejo, podrían desarrollarse 2 audiencias diarias, en vista de que solo se cuenta con Presidente y respectivo suplente.

Así como durante las elecciones, se contrata personal temporal, se podría hacer, durante ese "periodo especial" para que sirva de soporte administrativo a los Jueces.

Estas "jornadas excepcionales" pueden ser extensivas, en caso de exceso súbito de peticiones de Rectificación de Actas del Estado Civil, conflictos internos de los Partidos políticos, etc.

#### **SUPERVISIÓN, GERENCIA Y FISCALIZACIÓN.**

Estas ideas, pueden ampliarse, perfeccionarse y enriquecerse, mediante constante gerencia, supervisión y fiscalización de todas las dependencias a cargo de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) o TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE).

Visitando, observando y recogiendo ideas de los usuarios y funcionarios de todas y cada una de las Oficinas del Estado Civil, Juntas Municipales, Oficinas de Coordinación Logística Electoral en el Exterior, entre otras. Tomando los correctivos e impartiendo las instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de estas instituciones del Estado.

# CURRICULUM VITAE

## Manuel Aramis Miranda Perdomo



Matrícula CARD 35138-800-01

Edad : 47 años  
Estado civil : Casado  
Nivel académico : Diplomado, Licenciatura  
Titulación obtenida : Licenciado en Derecho  
Área profesional : Derecho + otras áreas  
Experiencia : Casi 35 años en el campo  
jurídico.  
Teléfonos :

## Formación académica

**Universitario Derecho/Leyes**, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), República Dominicana, 2001

**Técnico Superior Comunicación Audiovisual**, Escuela Nacional de Locución Prof. Otto Rivera República Dominicana, 1999

**Diplomado en Derechos Humanos y Ciencias Políticas**, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), San Francisco de Macorís, República Dominicana, 1999

**Técnico Superior Electricidad y Refrigeración doméstica**. Instituto De Tecnología Y Sistemas (tesis) Rep. Dominicana, 1988.

**Diplomado Liderazgo Democrático** para dirigentes gremiales, grupales y religiosos. Universidad Católica Nordestana (UNNE), San Francisco de Macorís, 1999

**Seminarios e Institutos de Teología**. Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, República Dominicana. 1984-1992.

**Finanzas e inversiones**. LDS Business College, Utah, Estados Unidos (2017)

**Emprendimiento y Administración de empresas**. LDS Business College. Utah, Estados Unidos (2017)

## Experiencia profesional

01-2005 / Presente, República Dominicana

### **Abogado de los Tribunales de la República**

Consultor, litigante y redactor de documentos en materias laboral, civil, administrativo, tributario, mercantil, penal, constitucional.

Estudio profesional abierto en calle Respaldo 4 No.5, Urbanización Arismar, Los Frailes II, Santo Domingo Este.

03-1993 / 01-2003. Poder Judicial

### **Alguacil**

Mantener orden de las audiencias en los tribunales, hacer las citaciones a las partes, dar aviso de las sentencias dictadas, realizar la ejecución de dichas sentencias judiciales mediante embargos mobiliarios e inmobiliarios, desalojos o lanzamiento de lugares, incautaciones.

1992. Junta Central Electoral (JCE)

### **Empadronador** Jornada nacional de cedulaación.

16 Mayo 1994. Junta Central Electoral (JCE).

### **Vocal Colegio Electoral.**

1996/1998/2000/2002/2004/2008. Junta Central Electoral (JCE)

### **Presidente Colegio Electoral.**

07-1989 / 06-1994. Colegio de Abogados de la República.

### **Oficinista.**

**Soporte administrativo**, asistente del Secretario General y demás miembros directivos, de la Seccional Duarte del Colegio de Abogados, en San Francisco de Macorís, consistía por igual en mantener el archivo, redactar las cartas e invitaciones, coordinar los eventos de charlas, cursos, conferencias, reuniones, asambleas, estar a cargo de la biblioteca y en definitiva del local.

2011/presente.

### **GERENTE, socio-accionista, fundador MIRANDA & MIRANDA, SRL.**

Empresa consultora, asesora de asuntos jurídicos, administrativos, intermediarios en negocios diversos nacionales e internacionales. Especializada en Bienes Raíces.

2018-2019.

**Promotor, supervisor, Instructor, motivador Plan de Autosuficiencia.** Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Venezuela.

Programa de educación, empleo y emprendimiento.

## Otros

**Maestro de Seminarios.** Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, recibiendo capacitación constante para ello. 25 años de experiencia.

**Analista- Orientador Jurídico** en el Programa Sugerencias, los Viernes a las 8 P.M en Tele Nord Canal 10 de San Francisco de Macorís. (2001-2004)

**Dirigente Estudiantil** en Centro Regional Universitario Regional del Nordeste (CURNE) – Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), donde nos destacamos como miembros del Claustro, Secretario General Vanguardia Estudiantil Dominicana (VED) y Presidente de la Asociación de Estudiantes de Derecho. (1997-2000).

**Dirigente de la Asociación de Alguaciles** de San Francisco de Macorís, Inc. De la que fuimos Presidente de dicha institución. (1998-2001)

**Colaborador** de Participación Ciudadana (PC), Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) y otras entidades de la Sociedad Civil, donde hemos aportado y se han acogido nuestras ideas en materia penitenciaria, penal, electoral y política.

**Escritor, analista de temas jurídicos, políticos, empresariales** y otros de interés en nuestro blog: <http://manuel-miranda.blogspot.com>.

**Escritor-politólogo** para los prestigiosos portales internacionales USA Really y Geopolitica.ru (Junio 2018 hasta la fecha).

**Candidato a la Junta Central Electoral**, propuesto iniciativa propia y por entidades de la Sociedad Civil (2016)

Nuestras ideas, propuestas y observaciones para las Leyes de Régimen Electoral y Partidos Políticos presentadas ante el Senado de la República, fueron acogidas.

**Candidato a la Suprema Corte de Justicia, Tribunal Superior Electoral y Tribunal Constitucional**, propuesto por entidades de la Sociedad Civil encabezadas por Diversidad Dominicana. (2017-2019)

Gran parte de las ideas y propuestas que oportunamente presentamos, han sido acogidas, en especial en el Poder Judicial.

## Redes Sociales

<https://twitter.com/manuelmiranda>

<https://www.facebook.com/manuelmiranda0>

<https://do.linkedin.com/in/manuelmiranda4>

## **Informática**

Manejo básico de Word e internet.

Posicionamiento y mercadeo en redes sociales.

## **Cursos y seminarios**

**Seminarios Reforma del Poder Judicial**, Comisionado para la Reforma y Modernización de la Justicia (administración del Dr. Franklin Almeida Rancier), 1996-2000. Santo Domingo, República Dominicana.

**Procedimientos de Citaciones**. Suprema Corte de Justicia, Rep. Dominicana (2001)

**Taller Competencia de los Alguaciles** en Comisionado de Apoyo y Modernización de la Justicia. Rep. Dominicana (2001)

**Primer Congreso Dominicano Puertorriqueño de Alguaciles**. Universidad Católica Nordestana Rep. Dominicana, (2000)

**Metodología de la Investigación**. Univ. Autónoma de Santo Domingo Rep. Dominicana (1999)

**Taller de Análisis y Difusión de la ley Violencia Intrafamiliar**. Comisionado de Apoyo y Modernización de la Justicia, Rep. Dominicana (1999)

**Seminario Realidad Socio Política de la Región Nordeste**. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) - Universidad Católica Nordestana, San Francisco de Macorís, Rep. Dominicana, (1996)

**Segundo Seminario Formación de Líderes Cooperativistas**. Fundación Para La Promoción De Cooperativas Populares (funpr) Rep. Dominicana. (1995)

**Seminario-Taller Vías de Ejecución** aplicadas Embargos conservatorios y ejecutivos. Colegio de Abogados República Dominicana. (1995)

**Primer seminario-taller sobre Criminalística**, Colegio de Abogados República Dominicana

(1995)

**Estudio Legal, Jurisprudencial y Bancario del cheque.** Rowland Consultores Rep. Dominicana (1995)

## **Idiomas**

Francés

## **Membresías**

- Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.
- Asociación de Alguaciles de San Francisco de Macorís, Inc.

## **Referencias personales**